

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores y 9 fuera de franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigen á la Redaccion, francos de posta.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 76.

En virtud de providencia del Sr. Juez de 1.^a instancia del partido de Villafranca del Bierzo, fecha 24 de febrero de este año, se cita, llama y emplaza á todos los que tengan ó se consideren con cualquiera derecho á los bienes de la testamentaria de D. Manuel Dominguez Vidal, Cura Párroco que fué del lugar de Caracedelo, para que dentro del término de cuarenta dias contados desde dicha fecha, se presenten ante el mismo Juez, por el oficio del escribano Puga, por sí, ó por medio de procurador, ó vecino de aquella villa, con poder bastante, á manifestar y reclamar su derecho, bajo los apercibimientos ordinarios, y de que transcurrido dicho término, procederá según mas haya lugar en la referida testamentaria, entre los diferentes acreedores ya asomados, y que saquen á los bienes de ella, sin mas citacion, llamamiento, ni emplazamiento. = Alvarcedo. = José Gonzalez de Puga.

Insértese. = Radillo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular. = Núm. 78.

La Diputacion que no duda del celo que distingue á los Ayuntamientos nunca quisiera aparecer excesivamente oficiosa ni un poco omisa en cuanto tienda á inspirar en los sentimientos del mas puro y exacto cumplimiento de la ley, pero como no

te, que el tiempo pasa, y que los extractos de poblacion, que conforme al artículo 7.^o de la ordenanza de reemplazos, deben servir de base para el repartimiento de quintos, no han sido remitidos á su Secretaria en la época que el mismo artículo designa, se vé en la necesidad de hacer las prevenciones siguientes:

1.^a Los Ayuntamientos remitirán los extractos de poblacion á esta Diputacion, en concepto, de que si no lo hubieren verificado para el 20 del próximo Marzo, pasarán comisionados á recogerlos á costa de los concejales, teniendo presente los Ayuntamientos al tiempo de formarlos, que debiendo servir de base para el repartimiento de los quintos; estando en el caso de imprimirse y circularse á los pueblos; y fijándose en la ordenanza las penas que deben imponerse en caso de ocultaciones voluntarias; su deber, su conciencia, el temor á la pena y lo que exige un principio riguroso de justicia en materia tan delicada, todo se auna y conspira á que en los extractos aparezca la verdad con toda la lisura y buena fé, que requiere un repartimiento de sangre girado sobre ellos, que solo puede ser justo, cuando es igual y proporcionado á la poblacion.

2.^a Si algun Ayuntamiento se hubiere retrasado en la formacion del padron y alistamiento conforme á los capitulos primero y segundo de la ordenanza, procurará subsanar esta falta en los veinte primeros dias del próximo mes de Marzo, destinando los diez siguientes á la rectificacion del alistamiento conforme al artículo

74
 5.º, observándose escrupulosamente todos los demás requisitos que prescribe la misma ley, en términos que para el primer domingo del mes de Abril tenga lugar el sorteo general en toda la provincia al tenor del artículo 24 de la misma ordenanza.

Leon 29 de Febrero de 1840.=Juan Rodríguez Radillo: Presidente.=Patricio de Azcárate, Secretario.
 Insértese.=Radillo.

Núm. 81.

Administración de todas Rentas de la Provincia de Leon.

Hallándose vacante el estancuillo de Astor-

ga por muerte de D. Domingo Prieto que le obtenga y debiendo proveerse por la Dirección general de Rentas Estancadas previa propuesta en terna de los sujetos que se muestren pretendientes y reunan las circunstancias prevenidas por las órdenes vigentes para la obtención de esta clase de destinos. Se admiten solicitudes por el término de 15 días contados desde el de la fecha del Boletín oficial en que se inserte el presente, en inteligencia de que el que sea agraciado ha de afianzar las resultas con ocho mil reales en dinero, ó una tercera parte mas si lo verifica en fincas. Leon y Marzo 3 de 1840.=Manuel Antonio Panchon.

Insértese.=Radillo.

Núm. 80.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR

de la Provincia de Leon.

Mes de Febrero de 1840.

Relacion de las liquidaciones de suministros practicadas por este Ministerio en todo el citado mes de Febrero á los Pueblos de esta Provincia que han concurrido al efecto con los recibos y demas documentos de justificacion con arreglo á la Real órden de 11 de Marzo del año pasado de 1838.

PUEBLOS.	Epoca á que se refieren los recibos.	VALOR ACREDITADO	
		Reales	mrs.
Astorga..	4.º trimestre de 1838.	1146	18
Siero.	3.º id. de 1836.	464	28
Manzanal.	4.º id. de 1838.	720	25
Astorga.	1.º id. de 1839.	1096	28
Valverde de la Sierra.	4.º id. de 1836.	46	4
Astorga.	2.º id. de 1839.	804	30
Grajal de Campos.	3.º id. de id.	41	10
Almanza.	Id. id.	846	30
Valverde de la Sierra.	2.º id. de 1838.	600	1
Salomon.	2.º id. de 1839.	111	1
Idem.	3.º id. de id.	259	16
TOTAL.		6118	19

Y para conocimiento de los pueblos interesados y demas de la provincia se inserta en el Boletín oficial de la misma. Leon 1.º de Marzo de 1840.=El Comisario de Guerra, Tomás Delgado de Robles.=El Diputado de Provincia, Manuel de Prado.

Insértese.=Radillo.



*Sociedad Económica de Amigos del País
de León.*

La Sociedad Económica de Amigos del País de esta capital, que no pierde de vista el objeto á que es llamada, á saber; el promover el fomento de la riqueza pública y facilitar la enseñanza de los conocimientos útiles á la clase mas numerosa y mas necesitada del pueblo, ha dispuesto que el lunes 9 del presente dé principio la enseñanza de la Academia de dibujo en el local de sus sesiones, bajo la direccion del profesor y sócio don Lorenzo Fuentes, todos los dias de trabajo de 6 á 8 de la noche. El número de Alumnos, atendida la escasez de fondos de la corporacion, se ha fijado por ahora en 40, 24 de gratis, en cuyo concepto se considerarán los hijos de artesanos, menestrales, pobres labradores, y empleados de corto sueldo; y 16 por la pension de 10 rs. á su entrada por pago de matricula que desde hoy se declara abierta. Los que deseen pertenecer á la academia presentarán sus memoriales á la Sociedad con expresion de: su buena conducta moral: su edad: el beneplácito de los padres, ó de aquellos á cuyo cargo estén encomendados: si saben leer y escribir: si han cursado en alguna otra academia de dibujo: si solicitan la matricula gratis, ó con pension.

Los memoriales se entregarán á Don Fernando Castro, en el Seminario de San Froilan. = Por acuerdo de la Sociedad se hace saber al público para su satisfaccion y efectos correspondientes. Leon 1.º de Marzo de 1840. = Fernando de Castro, sócio Secretario.

Insértese. = Radillo.

Intendencia de la provincia de León.

ANUNCIO n. 1752.

La Junta de ventas de bienes nacionales en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar

los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan y asimismo las cantidades en que se les adjudicau,

Provincia de la Coruña.

D. José María Vilela para D. Pedro Manuel Atocha, remató el lugar do Campo, en la parroquia de S. Juan de Arceis, con casa, era labradia, huertas y varias cabidas, del monasterio de Sobrado, en veinte y un mil rs. vo. 21000

Provincia de Pontevedra.

D. Atilano Blanco Villegas, para D. Ignacio Lariote y Español, remató una granja con casa, palomar y hórreo, de labradío, viñedo, pumar, robleda &c., del priorato del Rosal dependiente del monasterio de Oya, en ochenta y un mil. 81000

Provincia de Soria.

D. Vicente La Puerta; para ceder, remató una casa en la misma ciudad, n. 22, cuadrilla y colacion de Sta. María la Mayor, del convento de monjas de Nuestra Señora del Cármen de id., en diez y siete mil trescientos. 17300

Provincia de Ciudad-Real.

D. Vicente Brieba, para D. Tomás Serrano de la Cruz, remató un olivar de 40 olivos, término de La Solana, del Convento de monjas de Sto. Domingo de la misma villa, en doscientos dos. 202
El mismo, para id., remató un quifion de 2 celemines, en la Cantera de Jorge, de id., en ciento cincuenta y dos 152
El mismo, para id., remató otro id., de 6 celemines en La Higneruela, de id. en ciento ochenta y dos. 182

El mismo remató otro id. de 1 fanega, en El Pocillo de Ceballos, de id., en cuatrocientos cuarenta y dos. 449

El mismo remató un olivar de 30 olivos, en el camino de Toledo, de id., en ciento ochenta y dos. 482

El mismo remató otro id. de 30 olivos, en La Quinquejosa, de id., en ciento veinte y dos. 322

El mismo remató otro id. de 70 olivos, campo de Redunex, de id., en trescientos treinta y dos. 332

El mismo remató otro id. de 80 olivos, en La Cañada de la Trampa, de id., en cuatrocientos ochenta y dos. 382

El mismo remató otro id. de 80 olivos, en El Ciervo, de id., en cuatrocientos ochenta y dos. 482

El mismo remató otro id. de 30 olivos, campo de Infantes, de id., en doscientos doce. 212

D. Juan Andres Arias, para D. Francisco Velasco, remató una casa-labor en Daimiel, calle subida á la Paz esquina á la del Cacho, del convento de Monjas Carmelitas Descalzas de Daimiel en veinte y cinco mil doscientos diez y seis. 25216

Provincia de Guadalajara.

D. Mariano Yague remató una tierra de 5 fanegas, en la Dehesa Nueva, termino de Valdeasbuelo, del convento de monjas de la Piedad de id., en mil. 1000

D. Pedro de la Plata remató un herreñal de 3 celemines, por encima de la Fuente, de id., en setenta y cuatro. 74

D. Juan Garcia remató una tierra de 12 fanegas, en Los Majanos, de id., en mil cuatrocientos noventa. 1490

D. Diego Cordobés remató otra id. de 3 celemines con 4 olivos en El Hondo de Las Olmedillas, de id., en trescientos veinte. 320

D. Eusebio Garcia remató otra id. de 5 fanegas, en El Pedroso, de id., en tres mil quinientos diez. 3510

El mismo remató otra id. de 3 fanegas, en Ramuños, de id., en cinco mil cuatrocientos. 5400

El mismo remató otra id. de 3 1/2

fanegas, en El Pedroso, de id., en mil quinientos. 1500

D. Juan Bautista Lopez remató otra id. de 8 celemines, en El Mordejon, de id., en ciento sesenta. 360

El mismo remató otra id. de 1 fanega, camino de Quier, del convento de monjas de Guadalajara, en ciento noventa rs. vn. 190

D. Juan Bautista Lopez remató una tierra de 2 fanegas, en El Llano de la Calzada, de id., en doscientos diez. 210

El mismo remató otra id. de 3 1/2 fanegas, en La Carriada, de id., en cuatrocientos. 400

El mismo remató otra id. de 2 1/2 fanegas, en El Pedroso, de id., en cuatrocientos setenta. 470

El mismo remató otra id. de 1 fanega y 3 celemines, en Las Estevillas, de id., en doscientos diez. 210

El mismo remató otra de 4 fanegas, en la Marquesa, de id., en doscientos diez. 210

El mismo remató otra id. de 6 celemines, en La Cruz de Piedra, de id., en ciento sesenta. 160

(Se concluire.)

ANUNCIO.

Libros en venta en la Librería de Fernandez.

Memoria en que se trata de algunos puntos relativos al sistema del mundo y formación del globo terrestre que habitamos ó sea un resumen de los parages en que hay mas probabilidad de que existan minas de plata y demas metales, escrito por D. José Mariano Vallejo.

En la misma se hallarán de venta, todas las obras de dicho autor.

Historia general de la civilización Europea por M. Guizot, un tomo en 4.º mayor.

En la misma se halla un surtido de toda clase de obras ya sean de estudio, historia, libros de caja de todas clases y encuadernados, novelas, poesias, viages, devocionarios, y toda clase de libros de primera educación.